

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN NÚM. CCC-2025-188

*Recorrido*  
*CS*  
*L*  
*JK*  
QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, ORDENA LA CONVOCATORIA Y DESIGNA PERITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y ENSERES DEL HOGAR PARA SER DISTRIBUIDOS EN LABORES DE RESCATE DENTRO DE ZONAS AFECTADAS POR TORMENTA MELISSA, AMPARADO EN EL DECRETO NÚM. 627-25".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): los señores **Reyna Gloria Chaljub Then**, en su calidad de Presidente designada del Comité; **Claribel Yokasta Rosario López**, en su condición de Directora Administrativa y Financiera (miembro); **Carlos Willian Soriano de la Cruz**, en su calidad de Consultor Jurídico y Asesor Legal (miembro); **Cristian Manuel Almonte Castro**, en su condición de Director de Planificación y Desarrollo (miembro), y **Ángel Odalis Cortiñas García**, en su condición de Encargado de la Oficina de Acceso a la Información (miembro).

Comprobado el quórum reglamentario, se dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. Conocer y revisar el expediente preparado por la Unidad Operativa de Compras para la "Adquisición de raciones alimenticias, electrodomésticos y enseres del hogar para ser distribuidos en labores de rescate dentro de zonas afectadas por la tormenta Melissa, amparado en el Decreto núm. 627-25".
2. Decidir y aprobar el procedimiento de selección para llevar a cabo la adquisición requerida.
3. Designar los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes a las ofertas presentadas.
4. Conocer y aprobar, si procede, el pliego de condiciones específicas y sus anexos.
5. Ordenar la convocatoria del procedimiento de que se trata.

**CONSIDERANDO:** El artículo 1 del Decreto núm. 627-25, de fecha 31 de octubre de 2025, establece lo siguiente: "Se declaran de emergencia nacional las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras por parte de las instituciones que se indican en el artículo 2 del presente decreto, para ser utilizadas en las labores de reparación, construcción y reconstrucción de los daños ocasionados por el fenómeno atmosférico Melissa, que ha afectado de manera preponderante el Distrito Nacional y las provincias de Barahona, San Cristóbal, Santo Domingo, San José de Ocoa, San Pedro de Macorís, Monte Plata, San Juan, Azua, Peravia, Pedernales, La Romana, Independencia, La Vega y Monseñor Nouel."

**CONSIDERANDO:** Conforme al artículo 2 del Decreto núm. 627-25, de fecha 31 de octubre de 2025, la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) quedó autorizada a realizar los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, a través de la excepción de emergencia nacional, para contrarrestar los efectos ocasionados en diversas provincias del territorio nacional por el fenómeno atmosférico.

RECH  
CS  
A

**CONSIDERANDO:** La Resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), mediante la cual se aprueba y autoriza al Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General a utilizar la excepción por emergencia nacional para la compra y contratación de bienes y servicios, con el propósito de adquirir los insumos necesarios que serán utilizados en las labores de ayuda humanitaria y rescate, como consecuencia de los daños ocasionados en las zonas afectadas por la tormenta Melissa.

Q

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 28 de octubre del 2025, la Dirección Dominicana Digna /Plan Quisqueya Somos Todos, solicitó la *“Adquisición de Kits Básicos de Alimentación”*, los cuales serán destinados a ser entregados en las jornadas de inclusión social Primero Tu, Cerca de Ti, Renacer y otras actividades de la Institución.

Q

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 4 de noviembre del 2025, la Dirección Dominicana Digna /Plan Quisqueya Somos Todos, solicitó la *“Adq. de electrodomésticos y enseres del hogar”*, los cuales serán destinados para ser donados en Zonas afectadas por la tormenta Melissa.

**CONSIDERANDO:** Que el monto presupuestado para llevar a cabo la adquisición objeto de la presente resolución asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$59,922,000.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los señores **Normaury Espinosa, Jaifa Sierra y Raul Peña**, poseen la capacidad técnica y experiencia necesaria para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y evaluar técnicamente las ofertas que se presenten en el procedimiento de que se trata. Asimismo, ha identificado como perito legal a la señora **Ana Gabriela Pérez** y como perito económico el señor **Bolivar Then**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante acto administrativo, a saber: *“[...] 1) convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones.”*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, el párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones establece lo siguiente: *“Serán considerados caso de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 1. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto;”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 416-23, establece que a lo interno de la estructura organizacional de los entes de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: *“[...] 3. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda; 4. Designar a los peritos que participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas”*.

RECH  
CS  
L  
Q

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 46 del del Decreto núm. 416-23, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones, establece que serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa para dar respuestas a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de excepción se justifican “[...] 2. Por situaciones de emergencia nacional”.

**CONSIDERANDO:** Que el del artículo 52 del ya mencionado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones, señala que *“se utilizará el procedimiento de excepción por emergencia nacional para las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras necesarios para atender y dar respuestas a circunstancias, acontecimientos graves e inminentes de fuerza mayor que son imposibles de evitar y afectan o pudieran afectar a todas las personas, el interés público, vidas o la economía del país”*.

**CONSIDERANDO:** Que serán causas de emergencia nacional, de manera enunciativa y no limitativa las siguientes: *“1. Catástrofes naturales, calamidades públicas (terremotos, inundaciones, sequías, incendios urbanos y forestales) [...]”*, conforme el referido artículo 52 del reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, emitido mediante Decreto Núm. 416-23.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo del referido artículo 52 indica que *“el procedimiento de emergencia nacional será por selección competitiva, iniciará con la emisión de un decreto presidencial que lo sustente y debe utilizarse para adquirir bienes, servicios u obras que sean imprescindibles para remediar lo inminente, prevenir mayores desastres y obtener lo necesario, como consecuencia del hecho que causó la emergencia”*.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones se encuentra habilitado para aprobar el procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional, amprado en el Decreto núm. 627-25, de fecha 31 de octubre de 2025, que a estos fines aprobó y autorizó a este Comité el uso de la referida excepción.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones emitido mediante Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El expediente administrativo del procedimiento de que se trata.

**VISTO:** El Decreto Núm. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha 14 de septiembre de 2017.

**VISTOS:** El Manual General de Procedimientos de Excepción, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTOS:** El Decreto Núm. 627-25 de fecha 31 de octubre de 2025.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

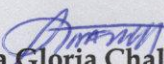
**RESUELVE:**

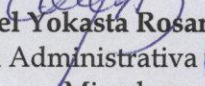
**PRIMERO: APROBAR** la realización del procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional para la *“Adquisición de raciones alimenticias, electrodomésticos y enseres del hogar para ser distribuidos en labores de rescate dentro de zonas afectadas por la tormenta Melissa, amparado en el Decreto núm. 627-25.”*

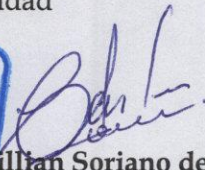
**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos técnicos, para la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación técnica de las ofertas que se presenten, a los señores **Normaury Espinosa, Jaifa Sierra y Raúl Peña**. Asimismo, designar como perito legal a la señora **Ana Gabriela Pérez** y como perito económico al señor **Bolívar Then**.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente resolución, tanto en el portal institucional [www.propeep.gob.do](http://www.propeep.gob.do), como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

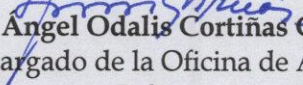
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Reyna Gloria Chaljub Then,**  
Representante de la Máxima Autoridad  
Presidente

  
**Claribel Yokasta Rosario López,**  
Directora Administrativa y Financiera  
Miembro

  
**Carlos Willian Soriano de la Cruz,**  
Consultor Jurídico y Asesor Legal  
Miembro

**Cristian Manuel Almonte Castro,**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
**Angel Odalis Cortiñas García,**  
Encargado de la Oficina de Acceso a la  
Información  
Miembro